



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE OCTUBRE DE 2021

No. 713

Í N D I C E
PODER EJECUTIVO

5

8

Índice

9

10

11

17

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición a las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021

20

21

22

24

26

28

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 517 de fecha 19 de enero de 2021, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ADICIÓN A LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2021.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la inclusión de la cuota que corresponde al Centro Generador **Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec**, dicho concepto se autoriza por la Tesorería de la Ciudad de México.

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|--------------|---|------------------|----------------|---------------|
| | Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec | | | |
| 1.4.1.2.1.47 | Parque Urbano Aztlán | Anual | \$5,652,500.00 | No Aplica |

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.

(Firma)

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**